
Tomando



la

decisión sobre

ADOPCIÓN **TUTELA LEGAL**

Departamento de Servicios para
Niños y Familias de Illinois



INTRODUCCIÓN

Estimado Padre de Crianza Temporal:

Todos los niños necesitan una familia permanente. Los niños de crianza temporal que no pueden regresar a su hogar pueden encontrar una familia permanente a través de la *adopción o la tutela*. Cuando la adopción no es posible, la tutela legal es otro medio para que una familia desarrolle relaciones que duren toda una vida. Sabemos que las familias que estén considerando el convertirse en una familia permanente para un niño necesitan información y respuestas a sus preguntas acerca de la adopción y la tutela. Por eso hemos diseñado este folleto especialmente para usted.

El folleto “Haciendo la Decisión de Adopción/Tutela” provee:

- ◆ Información básica sobre la adopción y la tutela
- ◆ Puntos que la familia necesita considerar para hacer la decisión
- ◆ Comparación entre adopción/tutela
- ◆ Respuestas a preguntas comunes acerca de la asistencia financiera, los derechos de los padres biológicos, las responsabilidades de las familias adoptivas y de los tutores!

La adopción los establece a usted (y a su cónyuge) como los padres legales del niño con todos los derechos y responsabilidades de un niño suyo propio. La adopción es posible solamente cuando los padres biológicos hayan renunciado voluntariamente a sus derechos o cuando la corte les haya quitado a ellos sus derechos de padres. La tutela es otra opción de permanencia para los niños cuando se haya determinado que el regreso al hogar y la adopción han sido descartados. La tutela no requiere la renuncia o la terminación de los derechos de los padres, pero lo nombra a usted como guardián legal en vez de a DCFS.

Este folleto provee muchos más detalles sobre ambas, la adopción y la tutela, como opciones permanentes. Anote sus preguntas a medida que vaya leyendo este folleto. Entonces, pídale al trabajador de caso de su niño que le aclare cualquier información que usted no entienda o considere confusa o hágale preguntas acerca de su situación específica. Usted debe sentirse confiado de que tiene todas las respuestas que necesita para hacer esta decisión tan importante.

Le agradecemos a su familia el que esté considerando convertirse en una familia permanente para su niño de crianza temporal. Si después de hablar con el trabajador de caso de su niño y con el especialista de adopción necesitara usted más asistencia, por favor póngase en contacto con la Oficina de Abogacía para Niños y Familias al 800-232-3798 (Illinois) o al 217-524-2029 (fuera de Illinois).

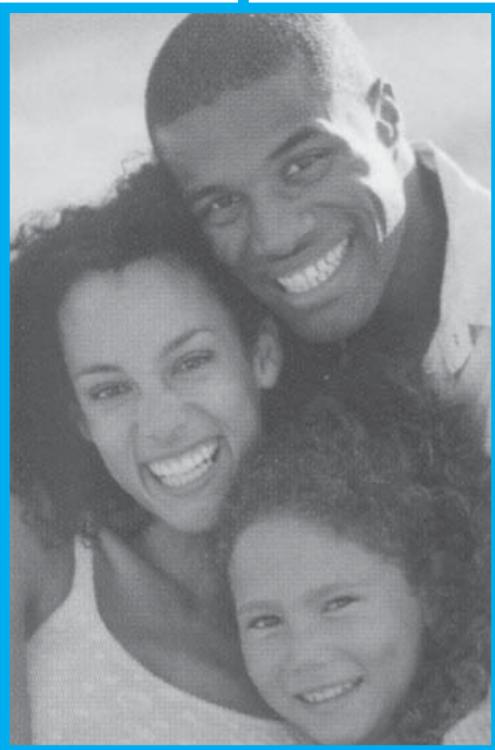


HACIENDO LA DECISIÓN DE CONVERTIRSE EN FAMILIA PERMANENTE PARA UN NIÑO DE CRIANZA TEMPORAL

Con permanencia *legal*, los niños adquieren un sentido de seguridad y pueden seguir adelante para desarrollar y vivir una vida saludable. El tener una familia y un hogar permanentes puede ayudar de dos maneras importantes. Primero, los niños pueden ganar confianza en la habilidad de su familia para funcionar independientemente sin sentir que alguien pudiera interrumpir fácilmente la vida de la familia. En segundo lugar, el niño puede llegar a tener la certidumbre de que ellos se mantendrán juntos como una familia por toda una vida — teniendo una familia y un hogar *permanentes*. Si los niños no tienen permanencia, ellos a menudo sienten duda, incertidumbre e indecisión acerca de dónde ellos pertenecen y quién va a cuidarlos. Un hogar seguro y una familia dedicada al cuidado le da al niño un sentido de apego que es necesario para fomentar un crecimiento y desarrollo saludables.

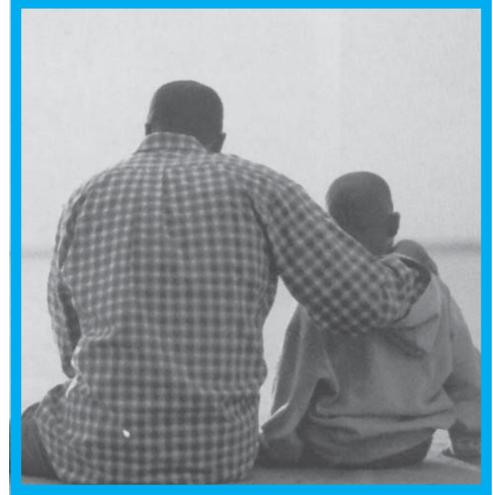
Aún cuando usted esté dispuesto a criar al niño bajo su cuidado hasta que llegue a la adultez, a menos que usted sea el padre o guardián del niño, la situación de su familia no se puede considerar “permanente”. Por ejemplo, si en vez de ser usted, es el sistema de bienestar social infantil el que continúa manteniendo la responsabilidad *legal* del niño, entonces el trabajador de caso del niño debe continuar supervisando el cuidado del niño, la corte continuará revisando su caso y siempre habrá la posibilidad de que el niño pudiera ser retirado de su familia. La permanencia legal permite que el sistema de bienestar social infantil cierre el caso del niño y permite que su familia críe a los niños y haga decisiones importantes para ellos sin la intromisión del estado.

La situación de cada familia de crianza temporal y la situación de cada niño de crianza temporal es diferente. Una familia de crianza temporal enfrenta una decisión importante cuando un niño de crianza temporal bajo su cuidado necesita una familia permanente. ¿Deberíamos adoptar? ¿Es una opción el convertirse en tutor? Como padre de crianza temporal, usted necesita entender la adopción y la tutela para hacer una decisión sensata acerca de estas dos opciones. Los padres de crianza temporal que no tengan ninguna intención de adoptar o convertirse en guardianes también necesitan entender estos dos temas de modo que puedan asistir al niño durante la transición para un hogar permanente.



¿Qué es la adopción?

La adopción significa un compromiso de por vida que usted hace para con un niño. La corte lo hace a usted, o a usted y a su cónyuge (si está casado), los padres legales de un niño. En ciertas circunstancias, si estuviera separado de su cónyuge, usted puede adoptar sin la participación de su cónyuge. Como padre(s) adoptivo(s) usted(es) tiene(n) los mismos derechos y responsabilidades para con el niño adoptivo que los que tendría(n) si el niño fuera su hijo biológico. Una vez que un niño de crianza temporal es adoptado, DCFS ya no participa más en la vida del niño ni es responsable de su cuidado, supervisión o custodia. Como padre adoptivo, usted asume todos los derechos y responsabilidades de tomar las decisiones importantes para su niño adoptivo, incluyendo el derecho a consentir al cuidado médico de mayor importancia y al tratamiento, al matrimonio, al alistamiento en las fuerzas armadas, etc. Adicionalmente, los niños adoptados tienen derecho automáticamente a beneficios de sobreviviente tales como pensiones y herencias a la hora de la muerte de sus padres adoptivos.



¿Quién puede ser adoptado?

Un niño se vuelve “legalmente libre” para la adopción cuando los derechos de sus padres biológicos son terminados, ya sea voluntariamente al firmar los padres renuncias o consentimientos adoptivos o de manera involuntaria a través de la terminación de los derechos paternales por la corte. La corte considera la ineptitud de los padres y lo que sea más beneficioso para el niño al tomar la decisión de terminar los derechos de los padres.

¿Cuáles son los factores considerados al seleccionar una familia adoptiva?

La Ley de Adopción (750 ILCS 50/15.1) requiere que se consideren estos factores al momento de seleccionar una familia adoptiva para un niño elegible:

- 1) Los deseos del niño.
- 2) La interacción y las relaciones del niño con la(s) persona(s) que desea(n) adoptarlo.
- 3) La necesidad del niño en cuanto a su estabilidad y la continuidad de sus relaciones con las figuras paternales.
- 4) Los deseos por escrito del (de los) padre(s) del niño, expresados con anterioridad al consentimiento o renuncia del (de los) padre(s) para la adopción.
- 5) La adaptación del niño a su hogar, escuela y comunidad actuales.
- 6) La salud mental y física de todos los individuos interesados.
- 7) Los vínculos familiares entre el niño y la(s) persona(s) que desea(n) adoptarlo y la importancia de preservar los vínculos familiares entre el niño y sus parientes, incluyendo sus hermanos.

- 8) Antecedentes, edad y arreglos de vivienda de la(s) persona(s) que desea(n) adoptar al niño.
- 9) Informe sobre la investigación de antecedentes criminales presentado a la corte como parte de la investigación requerida de acuerdo con la Sección 6 de la Ley de Adopción

A cualquier padre(s) de crianza temporal con licencia que haya(n) cuidado continuamente a un niño de crianza temporal durante un año, *DCFS habrá de darle(s) preferencia y primera consideración sobre los demás solicitantes* si el niño se vuelve elegible y ellos solicitan su adopción. La decisión final de la *Corte* sobre quién adoptará al niño debe basarse en su bienestar social y lo que sea más beneficioso para el niño, considerando, pero no limitándose a, todos los factores que se enumeran anteriormente.

¿Qué es la asistencia de adopción?



La asistencia de adopción o subsidio de adopción significa la asistencia financiera del Departamento que se le provee a los padres adoptivos después de que se finaliza una adopción. Esta se le provee a los niños elegibles con necesidades especiales que hacen que el Departamento concluya razonablemente que el niño no puede ser adoptado a menos que la asistencia sea provista. En un hogar con los dos padres, el pago se le emitirá solamente a un cuidador, como se indica en el acuerdo de asistencia de adopción. La asistencia de adopción puede incluir:

Pago por gastos de adopción no recurrentes incurridos por o en nombre de los padres adoptivos en conexión con la adopción de un niño con necesidades especiales, hasta un máximo de \$1,500 por cada niño adoptado.

Pago mensual según se determine a través del Departamento y los padres adoptivos, basándose en las necesidades del niño y las circunstancias de la familia. Cuando se registre la orden final de la adopción, la familia adoptiva puede recibir pagos mensuales de hasta una cantidad igual a la tasa aplicable para un hogar de familia de crianza temporal con licencia.

Tarjeta del ‘Medicaid’ del Departamento de Illinois de Ayuda Pública. Después de que un niño es adoptado, la tarjeta médica se le enviará por correo una vez al año, en vez de mensualmente.

Pagos para cubrir necesidades de salud física, emocional y mental no cubiertas por seguro o recursos públicos y que estén asociadas con o que sean el resultado de una afección médica preexistente que haya sido establecida antes de que la orden final de adopción fuera registrada.

Los pagos para cuidado de guardería con motivo de empleo pueden hacerse para niños menores de tres años de edad si el padre adoptivo está empleado o asistiendo a un programa de entrenamiento que culminará en empleo. Este pago termina el día que el niño cumpla tres años de edad y no puede usarse en adición al cuidado de guardería terapéutico.

Cuidado de guardería terapéutico está disponible solamente para aquellos niños que se haya determinado que tienen una incapacidad que requiere servicios especiales de educación a través de un Plan de Educación Individualizado (IEP) o un Plan de Servicios de Familia Individual (IFSP) y para lo cual no hay ninguna otra fuente de fondos disponible.

¿Cuánto tiempo dura la asistencia de adopción?

El subsidio de adopción dura hasta que el niño cumpla 18 años de edad. Si el niño está todavía en un instituto de segunda enseñanza a los 18 años, el pago terminará cuando él se gradúe o cumpla 19 años, lo que suceda primero. Los pagos pueden continuar hasta la edad de 21 años cuando el niño tiene una incapacidad física, emocional o mental que fue documentada con anterioridad a la adopción o al traspaso de tutela. La afección médica debe ser reconfirmada antes de que el niño cumpla 18 años de edad. Adicionalmente, el pago de subsidio terminará cuando el niño se aliste en las fuerzas armadas, se case, se vuelva un menor emancipado o fallezca. La asistencia de adopción también terminará si los padres adoptivos solicitaran su terminación de manera permanente, si ellos cesaran de ser responsables, legal o financieramente, por el niño, si los derechos paternales de los padres adoptivos fuesen terminados o si los padres adoptivos fallecieran.

¿Quién es elegible para la asistencia de adopción?

La mayoría de los niños en espera son elegibles para la asistencia de adopción. En adición a estar legalmente libre para la adopción, con el fin de ser elegible para la asistencia de adopción el Departamento debe determinar que el niño no puede o no debe regresar al hogar de sus padres según se haya determinado por (1) un fallo judicial de que el niño ha sufrido de abuso, negligencia o dependencia o que hay causa probable para creer que el niño sufre de abuso, negligencia o dependencia y (2) la meta de permanencia del niño es la adopción.

Adicionalmente un niño debe:

- Tener un año de edad o más o
- Tener una incapacidad física, mental o emocional irreversible o que no se pueda corregir o

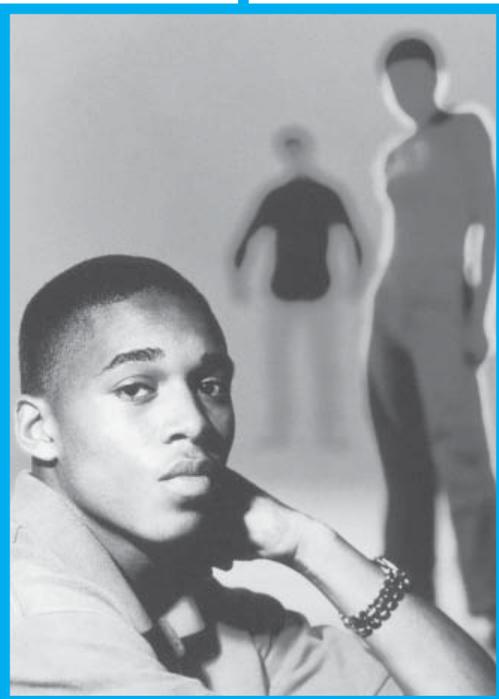


- Tener incapacidades físicas, mentales o emocionales que se puedan corregir con cirugía, tratamiento u otros servicios especializados o
- Ser un miembro de un grupo de hermanos que se están colocando todos juntos cuando al menos uno de los hermanos satisfaga uno o más de los criterios mencionados anteriormente o
- Ser un niño que está siendo adoptado por un padre(s) adoptivo(s) que haya(n) adoptado previamente, con asistencia de adopción, a otro(s) niño(s) que sea(n) hijo(s) de la misma madre o del mismo padre.

¿Qué es la tutela legal?

La tutela significa que la corte lo nombra a usted como el tutor legítimo del niño. Esto es diferente a la adopción ya que no es necesario dar por terminados los derechos de los padres biológicos para que la corte nombre a un guardián. Cuando a usted lo nombran guardián del niño, DCFS ya no participará más en el cuidado, supervisión o custodia legal del niño. Sin embargo, la corte retendrá jurisdicción hasta que el niño alcance la edad de 18 años. Como tutor usted asume los derechos y responsabilidades de tomar las decisiones en asuntos que afecten la vida y el desarrollo del niño. Las familias que se convierten en guardianes de niños bajo el cuidado de DCFS pueden recibir subsidios que incluyen asistencia económica así como los servicios y recursos descritos detalladamente en las páginas 9-11.

La tutela dura hasta que el niño o niña llega a los 18 años de edad. Para que se considere a un niño apto para estar bajo tutela, se deben haber descartado las opciones de permanencia de regreso al hogar y adopción. Los padres del niño deben dar su consentimiento para el acuerdo de tutela y, si no lo hacen, se les hará llegar una notificación acerca de la oportunidad que tienen para oponerse ante el tribunal, a menos que hayan renunciado a sus derechos de paternidad, o que los hayan perdido.



¿Qué actores se consideran al seleccionar una familia para la tutela legal?

DCFS debe primero determinar que la tutela es lo más beneficioso para el niño. Muchos factores entran en esta decisión, incluyendo los deseos del niño, quien debe dar su consentimiento si tiene 14 años de edad o más. Los deseos del guardián en perspectiva y la relación e interacción con el niño también se consideran. Se le dará consideración a la necesidad que el niño tiene de estabilidad y su adaptación al hogar, escuela y comunidad actuales. Para cerciorarse de que la colocación será segura y apropiada, se tomará en cuenta la salud física y mental de todas las personas involucradas. Adicionalmente, DCFS realizará un estudio del hogar y una investigación de antecedentes criminales.

¿Quién puede obtener la tutela con subsidio?

La tutela es una opción viable para los niños que han estado viviendo en casa de los familiares autorizados durante un periodo de 6 meses consecutivos. El hogar del familiar en cuestión debe haber sido autorizado para el periodo completo de 6 meses. También se deben haber descartado las opciones de retorno a casa y de adopción antes de intentar la opción de la tutela.

El niño debe tener un afecto muy fuerte hacia el tutor potencial y el tutor debe tener un fuerte compromiso con el niño. Se puede considerar a niños de todas las edades para la tutela si han vivido con un familiar autorizado durante 6 meses.

Los hermanos que en otra situación no serían elegibles para una tutela también pueden calificar para esta opción si tienen un hermano o hermana que viva en la misma casa y que cumpla con los criterios requeridos.

Además, con la documentación y la aprobación correspondiente, el DCFS podría determinar que la tutela subsidiada constituye el mayor beneficio para un niño de 14 años en adelante que viva con una persona autorizada que no sea su familiar. El niño de 14 años en adelante también debe haber estado viviendo con la persona autorizada que no sea su familiar durante un periodo de 6 meses consecutivos.

No hay excepción por hermanos para quienes cambian al estado de tutela en el hogar de una persona autorizada que no sea su familiar y que tengan 14 años de edad o más.



¿Qué es el subsidio de tutela?

El subsidio de tutela significa la asistencia financiera del Departamento que se le provee al guardián después de que el Estado le traspasa la tutela.

La asistencia financiera disponible para una tutela con subsidio puede incluir:

Pago por gastos no recurrentes incurridos por costos razonables y necesarios y honorarios legales relacionados con la revisión del subsidio, que están directamente relacionados con el traspaso de la tutela, hasta \$2,000 por niño. Sin embargo, no se requiere un abogado privado para representar al cuidador en la audiencia de tutela.

Pagos mensuales que serán determinados a través del Departamento y los guardianes en perspectiva, basándose en las necesidades del niño y las circunstancias de la familia. Cuando se hace el traspaso de tutela de DCFS, la familia puede recibir pagos mensuales de hasta una cantidad igual a la tasa aplicable para un hogar de familia de crianza temporal con licencia.

Tarjeta del ‘Medicaid’ del Departamento de Illinois de Ayuda Pública. Después de que se traspase la tutela, la tarjeta médica se enviará por correo una vez al año, en vez de mensualmente.

Pagos para cubrir necesidades de salud física, emocional y mental no cubiertas por seguro o recursos públicos y que estén asociadas con o que sean el resultado de una afección médica preexistente que haya sido establecida antes de que se registrara el traspaso final de la tutela.

Los pagos para cuidado de guardería con motivo de empleo pueden hacerse para niños menores de tres años de edad si el guardián está empleado o asistiendo a un programa de entrenamiento que culminará en empleo. Este pago termina el día que el niño cumpla tres años de edad y no puede usarse en adición al cuidado de guardería terapéutico.

Cuidado de guardería terapéutico está disponible solamente para aquellos niños que se haya determinado que tienen una incapacidad que requiere servicios especiales de educación a través de un Plan de Educación Individualizado (IEP) o un Plan de Servicios de Familia Individual (IFSP) y para lo cual no hay ninguna otra fuente de fondos disponible.

¿Cuánto tiempo dura el subsidio de tutela?

El subsidio de tutela dura hasta que el niño cumpla 18 años de edad. Si el niño está todavía en un instituto de segunda enseñanza a los 18 años, el pago terminará cuando el se gradúe o cumpla 19 años, lo que suceda primero. Los pagos pueden continuar hasta la edad de 21 años cuando el niño tiene una incapacidad física, emocional o mental que fue documentada con anterioridad al traspaso de la tutela. La afección médica debe ser reconfirmada antes de que el niño cumpla 18 años de edad. El pago de subsidio terminará cuando el niño se aliste en las fuerzas armadas, se case, se vuelva un menor emancipado o fallezca. El subsidio también terminará si los tutores solicitaran su terminación de manera permanente, si ellos cesaran de ser responsables, legal o financieramente, por el niño, si la tutela fuese revocada por la Corte o si los tutores fallecieran.



¿Qué sucede si me mudo a otro estado?

Illinois continuará procesando sus pagos mensuales de subsidio y usted seguirá teniendo la posibilidad de comunicarse con el trabajador social de subsidios de Illinois cuando lo necesite si se muda a otro estado.

Para tener derecho a la atención médica en caso de mudarse del estado, se exhorta a los tutores a que hagan su solicitud para el programa Medicaid en el nuevo estado al que se muden. Un tutor puede seleccionar un proveedor de servicios médicos que estuviera dispuesto a suscribirse al Programa Medicaid de Illinois y, de

esta forma, quedaría cubierto directamente a través del Programa Medicaid de Illinois. Una última opción sería pagar por la atención médica en el otro estado y recibir un reembolso por parte del DCFS de acuerdo con las tarifas del programa Medicaid, para los servicios que cubre Medicaid. Los tutores deberán ponerse en contacto con su trabajador social de subsidios cuando consideren por primera vez mudarse a otro estado para que él los ayude a coordinar estas prestaciones.

¿Quién es elegible para un subsidio de tutela?

Su trabajador social puede ayudarle a determinar si usted es elegible para convertirse en tutor subsidiado de un niño que esté a su cuidado. A continuación se mencionan los requisitos mínimos para determinar la elegibilidad:

- El niño debe haber sido retirado del hogar en los términos de un acuerdo de colocación voluntaria o como resultado de una determinación judicial cuyo motivo sea que continuar dentro del hogar pudiera ser perjudicial para el bienestar del niño y se tienen que haber hecho esfuerzos razonables para evitar su colocación;
- El niño puede ser elegible para recibir pagos de mantenimiento de cuidados de crianza en tanto que resida durante por lo menos 6 meses consecutivos en el hogar de un tutor familiar que sea un prospecto autorizado (el hogar de este familiar debe haber recibido una licencia de autorización por un periodo de por lo menos 6 meses consecutivos);
- Regresar al hogar o ser adoptado no son opciones de permanencia apropiadas para el niño;
- El niño demuestra un fuerte apego al familiar que es prospecto de tutor y dicho familiar tiene un fuerte compromiso para hacerse cargo del niño en forma permanente;
- Con respecto a un niño que tenga 14 años o más, se debe haber consultado con él sobre el acuerdo de tutela por parentesco.



Además de los criterios anteriores, las siguientes excepciones también calificarán a un niño/joven para el programa de pagos de asistencia por tutela por parentesco (KINGAP, por sus siglas en Inglés).

- El niño es miembro de un grupo de hermanos de los cuales por lo menos uno ha vivido con el tutor subsidiado prospectivo autorizado por lo menos durante 6 meses y cumplir con todos los criterios de la tutela por parentesco subsidiada.
- El joven tiene 14 años o más de edad y ha vivido con una persona autorizada QUE NO ES SU FAMILIAR por lo menos durante los 6 meses consecutivos inmediatamente anteriores al establecimiento de la tutela subsidiada (no hay excepción de hermanos para los jóvenes que toman esta opción)

¿ADOPCIÓN O TUTELA?

¿CUÁL ES LO MEJOR PARA EL NIÑO Y NUESTRA FAMILIA?

No todas las familias de crianza temporal adoptan a los niños que están bajo su cuidado o se convierten en su guardián legal, pero muchas de ellas lo hacen. De hecho, la gran mayoría de los niños que se adoptan en Illinois son adoptados por sus familias de crianza temporal. La adopción y la tutela ofrecen a los padres de crianza temporal dos caminos similares hacia la permanencia. Ambos le proveen a usted muchos de los mismos derechos (matricular al niño en la escuela, consentir al cuidado médico de mayor importancia, etc.). Sin embargo, la adopción representa unas relaciones legales de por vida que le dan al niño todos los beneficios legales de un niño nacido en el seno de su familia. La tutela también desarrolla relaciones familiares que pueden durar toda una vida, pero las relaciones legales terminan cuando el niño cumpla 18 años de edad y se considere un adulto. En circunstancias excepcionales, la corte puede registrar una orden para modificar o aún revocar la tutela. Estas son las razones por las que la adopción se considera más permanente que la tutela.

Otra diferencia importante entre las dos opciones tiene que ver con los derechos de los padres biológicos. Para que un niño pueda ser adoptado, los derechos del (de los) padre(s) biológico(s) del niño deben haber sido terminados legalmente, ya sea por renuncia voluntaria o los padres biológicos deben haber firmado un consentimiento para la adopción. Esto significa que se le han quitado los derechos al (a los) padre(s) biológico(s) de manera permanente. Con la tutela, no hay que terminar los derechos del (de los) padre(s) biológico(s).



Con ambas opciones, la adopción y la tutela, la nueva familia deberá darse cuenta que para muchos niños los padres o hermanos biológicos pueden continuar siendo una parte importante de la vida del niño. Dependiendo de lo que sea más beneficioso para el niño, esas conexiones podrían mantenerse con el contacto o las visitas frecuentes después de la adopción o el traspaso de la tutela. Los padres adoptivos o guardianes en perspectiva pueden decidir con la ayuda del trabajador de caso qué relaciones, si alguna, se habrán de mantener.

La tabla que se muestra en las páginas siguientes describe con más detalle las diferencias entre la adopción y la tutela.

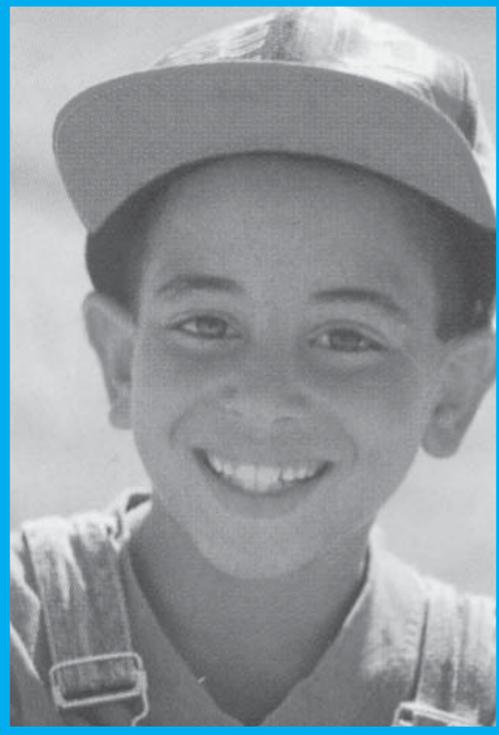
¿Cuáles son las diferencias entre la adopción y la tutela?

	Adopción	Tutela
<p style="text-align: center;">Estado Legal</p> <div style="text-align: center;">  </div>	<p>Al (a los) padre(s) adoptivo(s) se le(s) da(n) todos los derechos y responsabilidades que una vez pertenecieron a los padres biológicos.</p> <p>La adopción es una relación legal, permanente, para toda la vida.</p> <p>Los padres biológicos renuncian de manera voluntaria a sus derechos o éstos son terminados involuntariamente.</p> <p>Un niño adoptado tiene todos los mismos derechos de los hijos biológicos cuando el (los) padre(s) adoptivo(s) no tiene(n) un testamento. De otra manera, los derechos a la herencia son establecidos a través de un testamento válido de la misma manera que se hace para los hijos biológicos. Adicionalmente, los niños adoptados tienen derecho automáticamente a los beneficios de sobreviviente tales como una pensión o beneficios del Seguro Social en el caso de la muerte de un padre adoptivo.</p> <p>Cuando los padres adoptivos están casados, ambos cónyuges deben adoptar a menos que hayan estado separados durante más de un año.</p>	<p>A un tutor se le da responsabilidad legal por el niño y él asume los derechos de cuidado, custodia y supervisión del niño.</p> <p>La corte toma todas las decisiones en cuanto al traspaso de la tutela, pero el(los) padre(s) biológico(s) pueden solicitar que se revoque la tutela y que el niño regrese al cuidado de ellos si sus derechos paternales no han sido terminados.</p> <p>El (los) padre(s) biológico(s) pudiera(n) o no renunciar voluntariamente a sus derechos o éstos pudieran o no ser terminados involuntariamente. Si los derechos paternales del (de los) padre(s) biológico(s) son terminados, el tutor puede adoptar legalmente al niño con la ayuda de DCFS.</p> <p>El niño no tiene derecho a la herencia del tutor a menos que el niño haya sido incluido en el testamento del guardián.</p> <p>Cuando estén casados, cualquiera de los dos o ambos cónyuges pueden ser nombrados como tutor.</p>
<p style="text-align: center;">Decisiones</p>	<p>Todas las decisiones son tomadas por el (los) padre(s) adoptivo(s).</p>	<p>El tutor toma las decisiones de mayor importancia relacionadas con la escuela, tratamiento médico y consentimiento para la mayoría de las otras decisiones necesarias en la vida.</p> <p>El (los) padre(s) biológico(s) retienen derechos importantes, como por ejemplo las visitas y el consentimiento a la adopción cuando ellos no hayan renunciado a sus derechos paternales o los mismos no hayan sido terminados.</p>

	Adopción	Tutela
Financial Assistance	<p>El (los) padre(s) adoptivo(s), esté(n) recibiendo subsidio o no, es (son) responsable(s) financieramente por el mantenimiento del niño. La asistencia financiera está disponible para la adopción de muchos de los niños del Departamento. Vea la página 3 para los tipos de asistencia disponibles.</p> <p>El subsidio de adopción dura hasta que el niño cumpla 18 años de edad, pero puede continuar hasta la edad de 19 años si el joven está aún en un instituto de segunda enseñanza o hasta la edad de 21 años cuando el niño tiene necesidades físicas, emocionales o de salud mental que fueron documentadas con anterioridad a la adopción o al traspaso de la tutela. Esta afección debe ser reconfirmada antes de que el niño cumpla 18 años de edad.</p>	<p>Un tutor, esté recibiendo subsidio o no, es responsable financieramente por el mantenimiento del niño. La asistencia financiera está disponible para los niños que sean elegibles. Vea la página 6 para los tipos de asistencia disponibles. El guardián es responsable de mantener financieramente al niño hasta que DCFS termine el pago de subsidio y la corte revoque la tutela (lo que suceda primero). Si los derechos del (de los) padre(s) biológico(s) no han sido terminados, a ellos se les puede considerar responsables de contribuir financieramente al mantenimiento del niño.</p> <p>La tutela dura hasta que el niño tenga 18 años de edad, pero el subsidio puede continuar hasta la edad de 19 años si el joven está aún en un instituto de segunda enseñanza o hasta la edad de 21 años cuando el niño tiene necesidades físicas, emocionales o de salud mental que fueron documentadas con anterioridad a la adopción o al traspaso de la tutela. Esta afección debe ser reconfirmada antes de que el niño cumpla 18 años de edad.</p>
	<p>Nota: Los pagos mensuales continuos de la asistencia de adopción y del subsidio de tutela son los mismos que los pagos de pensión para la crianza temporal recibidos mientras que el niño estuvo bajo cuidado de crianza temporal.</p>	
Relaciones con el (los) padre(s) biológico(s) y los hermanos	<p>El (los) padre(s) adoptivo(s) tiene(n) el derecho a determinar si el niño tendrá algunas relaciones con el (los) padre(s) biológico(s). Sin embargo, en muchos casos las conexiones con los padres y hermanos biológicos continuarán siendo importantes para el niño. Los padres adoptivos pueden determinar que esas conexiones es lo más beneficioso para el niño y pueden decidir el mantenerlas de una manera tal que resulte conveniente para el niño y para la familia adoptiva.</p>	<p>Para muchos niños que pasan a la tutela, las relaciones con los padres o los hermanos biológicos pudieran continuar siendo importantes. Cuando esto sea lo más beneficioso para el niño, los guardianes pueden facilitar la participación de la familia biológica siempre que la corte no haya dictaminado en su contra. Esas conexiones con la familia biológica pueden mantenerse de una manera tal que resulte conveniente para el niño y para la familia de tutela</p>

	Adopción	Tutela
Nombre Legal del Niño	El (los) padre(s) adoptivo(s) determina(n) el nombre legal del niño.	El niño retiene su propio apellido legal.
Consentimiento del Niño	Un niño que tenga 14 años de edad o más debe consentir a su propia adopción.	Un niño que tenga 14 años de edad o más debe consentir a que se traspase la tutela del Departamento a un individuo. Adicionalmente, un niño que tenga 13 años de edad o más puede solicitar un cambio de tutela.
Muerte del Padre Adoptivo/ Guardián o Terminación de la Adopción/ Tutela	Un niño adoptado con asistencia de adopción continúa siendo elegible para la asistencia de adopción cuando él/ella se quede huérfano debido a la muerte de su(s) padre(s) adoptivo(s) o cuando la corte termine los derechos paternos del (de los) padre(s) adoptivo(s). El o ella pueden continuar recibiendo asistencia de adopción si son adoptados por alguna otra persona.	Un niño para quien se ha recibido un subsidio de tutela ya no es elegible para el subsidio de tutela cuando queda huérfano por la muerte o incapacidad de su tutor o sus tutores.
Regresando el Niño a DCFS	La corte tendría que determinar que un niño adoptado está siendo abusado, desatendido o se considera dependiente para hacer que DCFS asuma otra vez la responsabilidad legal del niño.	La corte tendría que determinar que un niño, para quien se ha nombrado a un individuo como tutor, está siendo abusado, desatendido o se considera dependiente o deberá existir otra buena razón para que DCFS asuma otra vez la responsabilidad legal del niño. De otra manera, el tutor o cualquier otra parte interesada tendría que solicitar de la corte que relevara al tutor de sus responsabilidades de tutela. La decisión sería tomada a la discreción del juez.
<p>Ambas opciones, la adopción y la tutela, representan un cometido firme hacia los niños. El compromiso que se asume al adoptar a un niño es algo que dura toda una vida. A pesar de que la tutela termina legalmente cuando el niño se convierte en adulto, la mayoría de los tutores legales tienen lazos familiares o unas relaciones estrechas con el niño y así asumen este compromiso con la intención de que estas relaciones sean de por vida. La adopción y la tutela son compromisos que los cuidadores deben tomar muy seriamente.</p>		

PARA SER UN PADRE ADOPTIVO



¿Qué necesito hacer?

Si usted cree que la mejor opción de permanencia para el niño de crianza temporal que está bajo su cuidado es la adopción, usted debería hablar acerca de la adopción con el trabajador de caso de su niño. Si se decidiera que lo más beneficioso para el niño es que usted lo adopte, el trabajador del niño preparará una “Evaluación de Conversión a la Adopción”, la cual provee información acerca de usted y su familia y documenta que su familia es la más adecuada para el niño. Usted también necesitará asistir a una clase de entrenamiento de nueve horas sobre la Conversión a la Adopción que lo ayudará a entender la diferencia entre ser un padre de crianza temporal y ser un padre adoptivo. El trabajador del niño le proveerá todos los documentos necesarios para solicitar la asistencia de adopción si el niño tuviera necesidades especiales o de otra manera cumpliera el criterio de elegibilidad. Usted también tendrá que ir a la corte para finalizar legalmente la adopción.

¿Puedo adoptar a un niño no colocado en mi hogar?

Los padres de crianza temporal, de la misma manera que los miembros de la comunidad que estén interesados en adoptar a un niño en espera que no esté colocado en su hogar, deberán ponerse en contacto con el Centro de Illinois de Información sobre la Adopción al 800-572-2390 si ellos viven en Illinois o al 312-346-1516 si viven fuera de Illinois. Hay listas disponibles con las fotos de los niños en Illinois que están esperando para ser adoptados. De la misma manera que otros padres adoptivos en perspectiva, los padres de crianza temporal serán referidos al trabajador del niño en espera para obtener más información acerca del niño. Los padres de crianza temporal interesados en un niño en espera que esté viviendo con otro padre de crianza temporal que no puede adoptarlo, deberán ponerse en contacto con el trabajador del niño para obtener más información y discutir la posibilidad de la adopción. Los padres de crianza temporal interesados en adoptar a un niño en espera que no esté actualmente colocado en su hogar deben tener un estudio de hogar adoptivo aprobado y ellos necesitarán completar un programa de entrenamiento.

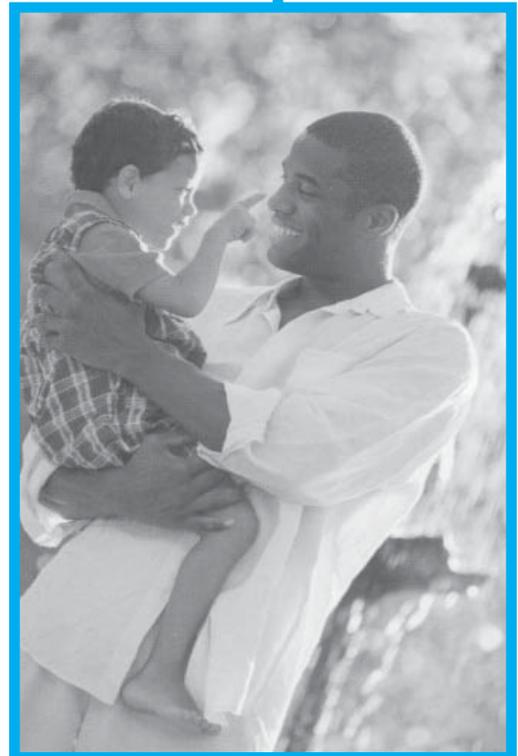
¿Qué información acerca de los antecedentes del niño obtendré antes de adoptar?

El proceso de adopción intenta emparejar las necesidades individuales de un niño en espera con las destrezas y habilidades de una familia en perspectiva. Al (a los) padre(s) adoptivo(s) en perspectiva de un niño se le(s) dará más y más información acerca del niño a medida que el proceso de adopción vaya progresando.

Finalmente, la ley en Illinois requiere que se le(s) provea al (a los) padre(s) adoptivo(s) información (sin identidades) de antecedentes y el historial médico y de salud mental antes de que un niño se coloque con ellos para la adopción. La siguiente información, si está disponible, se le(s) proveerá por escrito a (a los) padre(s) adoptivo(s):

- La edad de los padres biológicos
- Raza, religión y antecedentes étnicos de cada uno de los padres biológicos
- Descripción física general de cada uno de los padres biológicos
- Educación, ocupación, pasatiempos, intereses y talentos de cada uno de los padres biológicos
- La existencia de cualesquiera otros niños que los padres biológicos hayan tenido
- Información acerca de los abuelos biológicos, incluyendo la razón por la que emigraron a los Estados Unidos, si esto es aplicable, y el país de origen.
- Las relaciones entre los padres biológicos
- El historial médico y de salud mental detallado del niño, de los padres biológicos y de sus parientes más cercanos

Ninguna de esta información incluirá los nombres o la última dirección conocida del (de los) padre(s) biológico(s), abuelo(s), los hermanos del (de los) padre(s) biológicos ni de cualquier otro pariente del niño adoptado.





¿Cómo cambiarán mis responsabilidades y derechos con la adopción?

Como el padre adoptivo del niño, usted tomará todas las decisiones en asuntos que afecten la vida y el desarrollo del niño, de la misma manera que lo haría con un hijo biológico. No habrá más participación por parte de la agencia en la vida del niño. Usted puede elegir el usar los servicios de post adopción ofrecidos por DCFS. Estos servicios están descritos en el Folleto de Servicios de Post Adopción y Tutela más reciente.

¿Visitará el niño todavía al padre biológico?

Los derechos del (de los) padre(s) biológico(s) son terminados legalmente antes de la adopción. Por lo tanto, el (los) padre(s) biológico(s) no tiene(n) ningún derecho legal al niño. Cualquier contacto futuro entre el (los) padre(s) biológico(s) y el niño depende de usted(es), como el (los) padre(s) adoptivo(s) del niño. Sin embargo, pudiera ser que lo más beneficioso para el niño fuera el mantener algún nivel de contacto dependiendo de la edad de su niño al momento de la adopción, la importancia que él/ella le de a continuar conectado(a) con su(s) padre(s) biológico(s) y hermanos y su disposición y habilidad para manejar las conexiones en progreso.

¿De qué otra manera participarán los padres biológicos en la vida del niño?

Una vez más, como resultado de la terminación legal de los derechos del (de los) padre(s) biológico(s) o de que ellos hayan renunciado a los mismos voluntariamente, cualquier participación futura de los padres biológicos en la vida del niño depende de usted. Sin embargo, los padres adoptivos deberán darse cuenta de que las conexiones con los hermanos y otros parientes biológicos pueden ser muy importantes para muchos de los niños adoptados.

HACIÉNDOSE EL TUTOR

¿Qué necesito hacer?

Si la reunificación y la adopción han sido descartadas como opciones de permanencia y usted consideraría el convertirse en un tutor legal, póngase en contacto con su trabajador de caso para discutir la posibilidad de la tutela.

Si la tutela va a ser subsidiada, el niño debe haber vivido con un pariente con licencia durante 6 meses consecutivos.

Si estos criterios se aplican a su niño de crianza temporal, lea la información en las páginas siguientes y entonces hable con el trabajador de caso acerca de convertirse en un guardián con subsidio. Si usted y su trabajador de caso están de acuerdo que lo mejor para usted es convertirse en el guardián legal del niño, el trabajador de caso le dirá los pasos que se deben tomar. El paso final es ir a la corte con el niño para asistir a una audiencia con el fin de traspasar legalmente la tutela del niño de DCFS a usted.

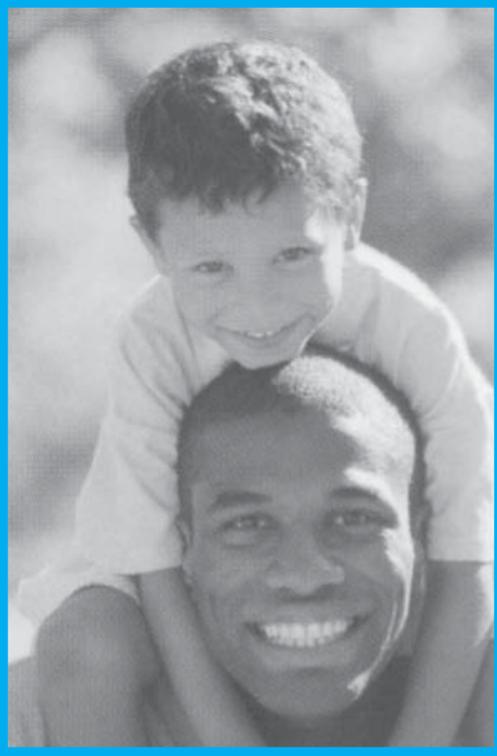
¿Puedo obtener la tutela de un niño que no esté colocado en mi hogar?

Al planificar la permanencia, la adopción será la primera meta que hay que explorar después de la reunificación. Si esas metas han sido descartadas para un niño en particular, entonces la tutela puede ser considerada si ese niño satisface el criterio.

Los individuos que deseen ayudar a un niño a lograr permanencia, para un niño que no esté actualmente colocado en su hogar, pueden hacerlo mediante procesos establecidos para encontrar familias apropiadas para los niños. Estos incluyen el servicio de referencias del Centro de Illinois de Información sobre la Adopción, así como referencias dadas por DCFS u otras agencias privadas de bienestar social infantil. La tutela sólo se le puede transferir a un cuidador después de que el niño ha estado en el hogar durante 6 meses y el hogar ha estado autorizado durante el mismo periodo de tiempo como mínimo.



Como tutor, ¿qué información recibiré acerca de los antecedentes del niño?



A medida que el proceso vaya progresando para cambiar a un niño de la tutela de DCFS para la tutela privada, el trabajador de caso del niño está obligado a proveer información acerca de los antecedentes e historial del niño. A pesar de que la ley en Illinois no especifica qué tipo de información es necesario proveerle al tutor, como práctica, al tutor en perspectiva se le dará información (sin identidades) de antecedentes y el historial médico y de salud mental antes de que se efectúe el traspaso de la tutela. La siguiente información, si está disponible, se proveerá por escrito a los tutores:

- La edad de los padres biológicos
 - Raza, religión y antecedentes étnicos de cada uno de los padres biológicos
 - Descripción física general de cada uno de los padres biológicos
 - Educación, ocupación, pasatiempos, intereses y talentos de cada uno de los padres biológicos
-
- La existencia de cualesquiera otros niños que los padres biológicos hayan tenido
 - Información acerca de los abuelos biológicos, incluyendo la razón por la que emigraron a los Estados Unidos, si esto es aplicable, y el país de origen
 - Las relaciones entre los padres biológicos
 - El historial médico y de salud mental detallado del niño, de los padres biológicos y de sus parientes más cercanos

Ninguna de esta información incluirá los nombres o la última dirección conocida del (de los) padre(s) biológicos, abuelo(s), los hermanos del (de los) padre(s) biológicos ni de cualquier otro pariente del niño adoptado.

¿Cómo cambiarían mis responsabilidades y derechos siendo el tutor legal?

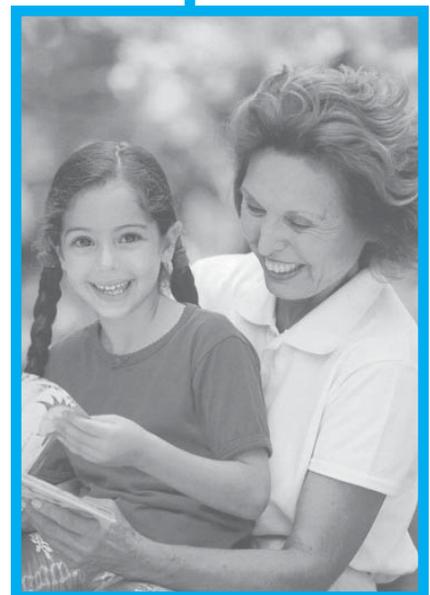
Usted tendrá la responsabilidad de tomar decisiones en asuntos que afecten la vida y el desarrollo del niño, tales como la matrícula en la escuela y el cuidado médico de rutina. Adicionalmente, el tutor puede consentir al matrimonio, al tratamiento médico de mayor importancia y al alistamiento en las fuerzas armadas. No habrá más participación de la agencia en su vida o en la vida del niño, a menos que así esté estipulado en el subsidio de tutela o si usted utiliza los servicios de post tutela ofrecidos por DCFS. Estos servicios se describen en el Folleto de Servicios de Post Adopción y Tutela más reciente.

¿Visitaría el niño a sus padres biológicos?

Para muchos niños que pasan a la tutela, las relaciones con los padres biológicos o los hermanos pueden continuar siendo importantes. Cuando esto sea lo más beneficioso para el niño, los guardianes pueden facilitar la participación de la familia biológica siempre que la corte no haya dictaminado en su contra. Estas conexiones con la familia biológica pueden mantenerse de una manera tal que sea conveniente para el niño y para la familia de tutela.

Si usted cree que lo más beneficioso para el niño es el no visitar a su(s) padre(s) biológico(s), entonces debe discutir este asunto con el trabajador de caso antes de ir a la corte. Si los arreglos para las visitas continúan siendo disputados y/o usted está planeando obtener una orden de la corte para limitar/prohibir las visitas de los padres, usted debe discutir esto durante el procedimiento de la corte para nombrarlo a usted el guardián legal del niño. Cuando el(los) padre(s) biológico(s) retiene(n) sus derechos paternales y los arreglos para las visitas no están en disputa, usted puede arreglar el horario de visitas con ellos.

Dependerá de usted el determinar si las visitas de los padres necesitan ser supervisadas y si el niño puede o no quedarse a solas con el(los) padre(s). Si usted se preocupa acerca de su habilidad para controlar o supervisar las visitas de los padres, entonces debe discutir sus preocupaciones con el trabajador de caso. Como tutor, usted deberá estar preparado para manejar las visitas y necesita considerar cuidadosamente su habilidad para hacerlo antes de decidirse a aceptar la tutela del niño. Como tutor, usted es responsable por la seguridad del niño y debe tomar en cuenta cualquier historial de abuso o descuido por parte de los padres al determinar cómo se han de arreglar las visitas entre el niño y su(s) padre(s) biológico(s). Unas buenas relaciones con el(los) padre(s) biológico(s), hermanos y otros miembros de la familia puede ser de gran beneficio para usted y para el niño. Los niños que continúan su contacto y relaciones con sus padres biológicos generalmente sienten una fuerte lealtad por ellos.



SERVICIOS DISPONIBLES PARA FAMILIAS ADOPTIVAS Y TUTORES

Las familias que deseen adoptar o convertirse en tutores se preguntan a menudo qué tipo de servicios habrán disponibles para ellos y para sus niños después de que ellos se vuelvan responsables legalmente por los niños de crianza temporal. Algunas familias pudieran haber oído que existen servicios disponibles, pero puede que no sepan cómo solicitarlos. Esta sección explica qué tipos de servicios hay disponibles y cómo obtenerlos.

Subsidios

El Departamento de Illinois de Servicios para Niños y Familias (DCFS) provee, aportando los fondos para los mismos, una variedad de beneficios financieros para después de la adopción o la tutela, incluyendo subsidios para las familias que adoptan niños en espera o que se convierten en guardianes de niños bajo el cuidado de DCFS. Los acuerdos de subsidio se realizan antes de que se finalice en la corte la adopción o la aprobación para la tutela y comienzan después de que las adopciones (acuerdo de asistencia de adopción) o las tutelas (acuerdos de tutela con subsidio) sean finalizadas. Los detalles acerca de los componentes de un acuerdo de asistencia de adopción se pueden encontrar en la página 6 y aquéllos para la tutela con subsidio están en la página 9.

¿Cómo se determina la cantidad de la asistencia financiera?

La cantidad del pago mensual continuo de subsidio será la misma que la tasa de cuidado de crianza temporal que el niño estaría recibiendo si todavía estuviera bajo cuidado de crianza temporal. Los subsidios de adopción y tutela pueden aumentarse para reflejar los cambios que ocurran en la tasa de cuidado de crianza temporal.

Los ingresos del (de los) padre(s) adoptivo(s), los ingresos del (de los) tutor (tutores) y cualesquiera otros recursos monetarios que el niño reciba después de que entre bajo adopción o tutela, tales como herencias, becas estudiantiles o ingresos de un empleo de tiempo parcial no serán considerados al determinar la cantidad del pago mensual continuo.



Las familias que reciban pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) tienen la responsabilidad de notificar a la Administración del Seguro Social acerca del pago mensual continuo de subsidio. Para más información sobre los beneficios del seguro social, vea la página 24.

Respuestas a las preguntas sobre los subsidios

Para obtener respuestas a preguntas acerca de los subsidios de adopción o de tutela legal, comuníquese con la Línea de Apoyo a la Adopción del DCFS al 888-96-ADOPT (888-962-3678) y usted será conectado con el personal de adopciones asignado en su región.

Si usted ha estado recibiendo cheques regularmente, y de repente no recibe su cheque mensual de subsidio, llame a la Unidad de Pago de DCFS al 800-525-0499.

Mediación y Apelación

Su subsidio será revisado periódicamente. Si su situación o las necesidades del niño han cambiado antes de que llegue ese tiempo, póngase en contacto con su trabajador de subsidio para una revisión del subsidio. Si usted cree, sin embargo, que sus derechos conforme a un acuerdo de asistencia de adopción o de tutela con subsidio han sido violados de alguna manera, usted pudiera tener a su disposición una Apelación Administrativa. Para información acerca del sistema de Audiencias Administrativas de DCFS, llame al 217-782-6655.

Recursos de Post Adopción y Tutela

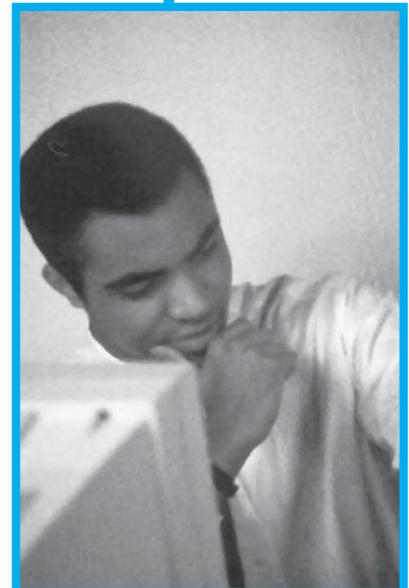
Por favor, vea el Folleto de Recursos de Post Adopción y Tutela más reciente para obtener más información. El mismo incluye más detalles acerca de los servicios y recursos que se destacan a continuación:

Recursos educacionales

Los jóvenes previamente bajo el cuidado de DCFS que hayan sido adoptados o vivan con guardianes son elegibles para el programa de becas de DCFS.

Servicios de preservación

Cuando problemas relacionados con el niño - o la familia - amenazan la adopción o la tutela, los servicios de preservación pueden ayudar. Estos ofrecen intervención en las crisis, terapia, abogacía y otros servicios especializados provistos a través de una red de agencias a nivel estatal. Póngase en contacto con el personal de post adopción de su región para obtener información sobre un proveedor que esté ubicado cerca de usted.



Planificando para circunstancias futuras

Es importante que las familias tengan un plan para el cuidado de los niños en caso de ausencia, enfermedad o aún muerte. Al tiempo que las familias consideran la adopción o la tutela, ellas deberán trazar un plan de apoyo para otra persona adulta que pudiera asumir la responsabilidad temporalmente, si fuese necesario. La persona debe ser alguien que tenga relaciones con el niño. El o ella deberá también tener recursos adecuados y consentir al acuerdo, si se hiciese necesario. Los planes a largo plazo para un niño adoptado pueden también declararse en un testamento.



Adicionalmente, después de la adopción o del traspaso de tutela, existen estipulaciones legales para la adopción de reserva, la tutela de reserva o la tutela de corto plazo. Estas opciones proveen un medio legal para establecer un plan de cuidado si el padre adoptivo o tutor se vuelven incapaces de desempeñar su papel. Las familias pueden consultar con un abogado acerca de cómo estos arreglos legales pudieran ser pertinentes a su situación. Se puede encontrar información adicional en el folleto de Recursos de Post Adopción y Tutela.

¿Qué es SSI y qué es SSA?

El Seguro de Ingreso Suplementario (SSI) es un programa administrado por la administración del Seguro Social para personas ciegas e incapacitadas que cuenten con pocos ingresos o recursos o que carezcan de ellos. La Administración del Seguro Social hace la determinación de elegibilidad basándose en el diagnóstico de una afección física o de salud mental de una persona, en su información escolar y en documentación proveniente de otras fuentes. Existe también un programa federal que se llama SSA (Beneficios de Seguro Social) para niños cuyos padres están jubilados, fallecidos o incapacitados. La Administración del Seguro Social determina la cantidad del beneficio basándose en el historial de ingresos de los padres. Por lo tanto, la cantidad (si alguna es aplicable) que el niño es elegible para recibir, varía extensamente.

Para reclamar cualquiera de estos beneficios, el padre adoptivo o guardián recibirá una carta de la Unidad de Cuentas para Niños de DCFS dándole instrucciones para que vaya a la oficina local del Seguro Social. El padre adoptivo o guardián debe tener una copia de los documentos de la corte mostrando prueba del cambio de relación legal. Si el padre adoptivo o guardián está procurando obtener beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), ellos necesitarán también proveer información acerca de los ingresos del hogar, incluyendo cualquier subsidio u otros beneficios públicos recibidos.

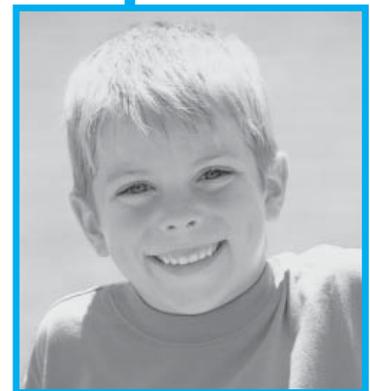
¿Puedo recibir ambos, SSA y un Subsidio para mi niño?

Si un niño estaba recibiendo beneficios de SSA mientras que estaba bajo el cuidado de DCFS, ese niño seguirá siendo elegible para recibir los beneficios. En este caso, el padre adoptivo o tutor puede recibir ambos, el subsidio y los beneficios de SSA a los que el niño tiene derecho debido a la muerte o incapacidad de sus padres biológicos. El padre adoptivo y el tutor habrán de usar el proceso de reclamación que se describe anteriormente.

Si un niño adoptado no estaba recibiendo SSA mientras que estaba bajo el cuidado de DCFS, ese niño ya no sería más elegible para recibir los beneficios conectados con su familia biológica. En vez de eso, su elegibilidad estará basada en los ingresos y circunstancias del padre adoptivo. Si el niño logra permanencia a través de la tutela y los derechos paternales no han sido terminados, entonces el guardián puede solicitar beneficios SSA conectados con los padres biológicos. Con la tutela, el niño no es elegible para los beneficios SSA que están conectados con el guardián. La oficina local de la Administración del Seguro Social puede asistir a las familias para hacer nuevas reclamaciones.

¿Puedo recibir ambos, SSI y un Subsidio para mi niño?

La mayoría de los padres adoptivos o tutores no serán elegibles para ambos, SSI y un subsidio. Sin embargo, si se ha determinado que el niño tiene una incapacidad que lo califica, la Administración del Seguro Social determinará si el niño es elegible o no para recibir fondos de SSI. Si los ingresos del hogar, incluyendo los salarios, subsidios y otros beneficios públicos son suficientemente bajos, entonces la Administración del Seguro Social puede determinar que ese niño es elegible para un beneficio. La mayor cantidad que usted recibirá es la diferencia entre la cantidad del subsidio y el beneficio total de SSI. Para saber si usted califica, necesitará usar el proceso de reclamación descrito anteriormente.



PREGUNTAS PARA AYUDARLO A ANALIZAR Y MEDITAR LO QUE ES MEJOR PARA SU NIÑO

La siguiente serie de preguntas puede ayudarlo a meditar sobre qué es lo mejor para el niño bajo su cuidado:

	Sí	No
1. Si el/los niño(s) no pueden regresar al hogar con su(s) padre(s), el mejor plan a largo plazo para ellos es permanecer conmigo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Me interesa cuidar al/a los niño(s) sin la intervención del trabajador social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Soy capaz cuidar al/a los niño(s) sin la intervención del trabajador social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Tengo el apoyo de la familia, amigos, comunidad, etc. necesario para criar al/a los niño(s).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Estoy dispuesto y soy capaz de trabajar con la escuela para abordar las necesidades del/de los niño(s).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Estoy dispuesto y soy capaz de continuar proporcionando un ambiente hogareño seguro y estable para el/los niños.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Confío en mi capacidad para manejar asuntos familiares como una enfermedad y problemas relacionados con la crianza de los niños.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. No tengo problemas de salud que puedan limitar significativamente mi capacidad para cuidar del/de los niños.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Estoy dispuesto a aceptar el pago de subvención en lugar de mi pago actual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. El niño está bien integrado en mi familia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Me siento bien acerca de cambiar legalmente nuestra relación familiar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Estoy dispuesto a buscar la adopción del/de los niño(s).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SÍ

Si sus respuestas son todas “sí”, entonces debe analizar la opción de adopción con su trabajador social y la agencia.

NO

Si varias de sus respuestas son “no”, usted y su trabajador social deben analizar otras opciones para el niño.

PREGUNTA N° 12

Si su respuesta para la pregunta 12 es “no”, usted y el trabajador social del niño deben analizar el por qué.

Respondió “no” porque:

- A) ¿Usted no desea que los derechos paternales de los padres biológicos sean terminados legalmente?
O
- B) ¿Tiene la esperanza que los padres biológicos logren finalmente recuperar al niño?
Y
- C) ¿Está dispuesto y es capaz de manejar visitas/relaciones entre los padres biológicos y su niño para asegurar la seguridad del niño?

Si su respuesta a las Preguntas A o B es “sí” y usted respondió “sí” a la Pregunta C, analice con su trabajador social la posibilidad de que sea nombrado el tutor legal del niño. Con su aporte el trabajador social y su supervisor determinarán qué opción puede cubrir mejor las necesidades del niño, si la adopción o la tutela legal. Si la decisión llegara a ser buscar otra colocación adoptiva para el niño, el trabajador social le ofrecerá sugerencias sobre la forma en la que usted puede apoyar al niño.

DCFS es un empleador que brinda
oportunidades equitativas,
y prohíbe la discriminación ilegal en
todos sus programas y/o servicios.